



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS DIPUTADOS DE LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS A ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA ENERGÉTICA, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Planeación y Desarrollo Económico de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 5, 16 y 50 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente documento conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre del 2013, se dio a conocer el Acuerdo enviado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, mediante el cual exhorta, en el ámbito de sus competencias, a los miembros integrantes del H. Congreso de la Unión y a los Diputados de los H. Congresos de los Estados a analizar y, en su caso, aprobar en sus términos la Iniciativa de Reforma en materia energética, presentada por el Presidente Enrique Peña Nieto, a los artículos 27 y 28 Constitucional, en uso de la facultad derivada del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como Constituyente Permanente, en virtud de



que con ella se dota al Estado Mexicano de un marco constitucional que corresponda a los retos que se enfrenta en materia energética y, que, al mismo tiempo mantiene intactos los derechos de propiedad y rectoría del Estado, lo que permitirá el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales y la participación de los sectores social y privado en actividades productivas, a efecto de lograr precios en los energéticos en beneficio de los mexicanos y de nuestra economía.

Dicho documento fue turnado a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Planeación y Desarrollo Económico, para su análisis, estudio y posterior resolución correspondiente.

En ese tenor, estas comisiones son competentes para atender el presente asunto, de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Petróleo es el recurso natural más importante en nuestro país, porque satisface la demanda de energéticos, petroquímicos básicos y contribuye al desarrollo industrial debido a que de él se obtienen la mayor parte de los productos que son convertidos después en bienes de consumo para la sociedad.



Desde que México ingresó a la globalización en el año de 1986, inician los cambios, se libera de la actividad comercial e inicia una etapa de grandes transformaciones en todo el mundo.

Aunque, es nuestra Carta Magna el rector del sector energético, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal comprende el sector centralizado y paraestatal, siendo este último entonces el que reglamenta y ubica a Petróleos Mexicanos.

En ese sentido, el 12 de agosto de 2013, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, presentó la iniciativa de reforma en materia de hidrocarburos, que comprende básicamente dos esquemas, el primero que contenga contratos eficientes para la exploración y extracción celebrados con el Ejecutivo y segundo, la participación de terceros en toda la cadena de valor de los hidrocarburos, a través de autorización expresa del Gobierno Federal, para que, con ello, se mantenga la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo, sólidos, líquidos y gaseosos en todo momento; asimismo que se mantenga de igual forma la prohibición de otorgar concesiones, al basarse en la conducción decidida e irrenunciable de las actividades del sector por parte del Estado, en el entendido de que sólo éste puede disponer de los recursos del subsuelo; se plantea la incorporación de contratos, que celebre el Ejecutivo Federal, con organismos y empresas del Estado y/o terceros que permitan expandir y hacer más eficientes las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. De igual forma se autoriza, a partir de



permisos otorgados por el Ejecutivo Federal, la participación de terceros en refinación, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos sin que se ponga en riesgo la propiedad de nuestros recursos.

La iniciativa fue aprobada por el Senado de la República el día 11 de diciembre de 2013 y la Cámara de Diputados la promulgo el día 18 del mismo mes y año, siendo publicada en fecha 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora bien, el Acuerdo remitido por el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, siendo el caso que nos ocupa, tiene como propósito exhortar, a los miembros integrantes de los Honorables Congresos de los Estados a analizar y, en su caso, aprobar en sus términos la Iniciativa de reforma en materia energética antes señalada, sin embargo cabe señalar que el H. Congreso de la Unión envió a esta H. XIV legislatura la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía; la que fue aprobada por esta Soberanía Popular en fecha 14 de diciembre de 2013 y publicada el día 24 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado.

Si bien es cierto, estas Comisiones resaltamos la importancia del acuerdo en estudio, pues destaca un loable propósito para la regeneración de un marco jurídico legal que permita generar e impulsar el crecimiento y la competitividad del petróleo mexicano, ante la transformación en una empresa moderna y flexible generándole el valor, y que permita la



concentración de los petróleos de México a las actividades sustantivas de la industria petrolera, cierto es también que el Congreso del Estado de Quintana Roo realizó en tiempo y forma el estudio y análisis de la reforma energética.

Por las razones expuestas en los párrafos anteriores, quienes integramos estas comisiones, consideramos que el acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Chiapas ha quedado sin materia de estudio, ante la aprobación de dicha Minuta Federal, y tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la aprobación de los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia el acuerdo enviado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, mediante el cual exhorta, en el ámbito de sus competencias, a los miembros integrantes del H. Congreso de la Unión y a los Diputados de los H. Congresos de los Estados a analizar y, en su caso, aprobar en sus términos la Iniciativa de Reforma en materia energética, presentada por el Presidente Enrique Peña Nieto, a los artículos 27 y 28 Constitucional, en uso de la facultad derivada del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como Constituyente



Permanente, en virtud de que con ella se dota al Estado Mexicano de un marco constitucional que corresponda a los retos que se enfrenta en materia energética y, que, al mismo tiempo mantiene intactos los derechos de propiedad y rectoría del Estado, lo que permitirán el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales y la participación de los sectores social y privado en actividades productivas, a efecto de lograr precios en los energéticos en beneficio de los mexicanos y de nuestra economía.


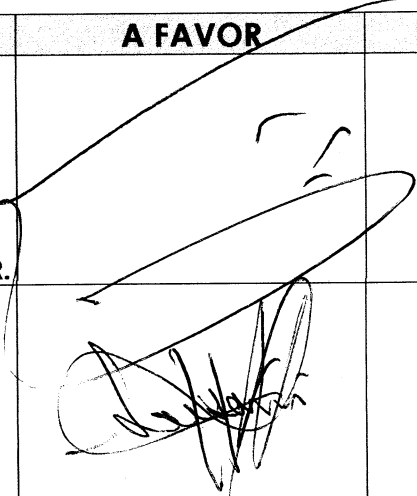

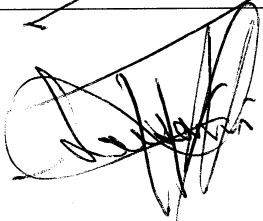





SEGUNDO. Archívese el expediente formado con motivo del presente asunto y téngase al mismo, como concluido.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS DIPUTADOS DE LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS A ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA ENERGÉTICA, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO.


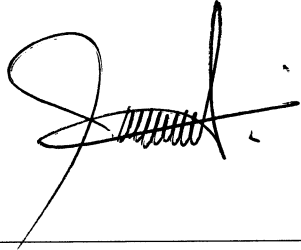

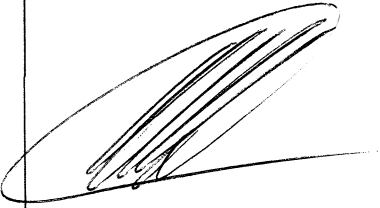


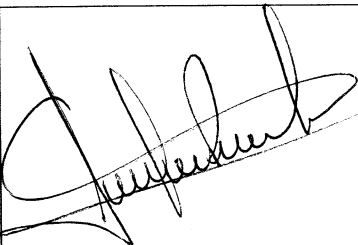

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. PEDRO JOSE FLOTA ALCOCER.		
 DIP. SUSANA HURTADO VALLEJO.		
 DIP. HERNÁN VILLATORO BARRIOS.		
 DIP. MARTÍN DE LA CRUZ GÓMEZ		
 DIP. MARIA TRINIDAD GARCÍA ARGUELLES		



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA SIN MATERIA EL ACUERDO ENVIADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS DIPUTADOS DE LOS H. CONGRESOS DE LOS ESTADOS A ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA ENERGÉTICA, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO		
 DIP. MARTÍN DE LA CRUZ GÓMEZ		
 DIP. JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA		
 DIP. LUIS FERNANDO ROLDÁN CARRILLO		
 DIP. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHE	